



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, mediante oficio No.2023020000172 del 03 de enero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$2.772.715.126.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2023020000308 del 04 de enero de 2023.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, con el fin de subsanar el inconveniente que presentaba el anterior proyecto "Implementación de acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la noviolencia y reconciliación en Antioquia" debido a que contaba con dos números BPIN, no permitió llevar al estado "registrado-actualizado" en la plataforma SUIFP. La recomendación brindada por el banco de proyectos fue crear un nuevo proyecto para la vigencia 2022-2023, motivo por el cual se creó y se llevó al estado "registrado-actualizado" en MGA, asignándosele el código BPIN 2022003050014 y PEP 220362.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121C	2-3	C45021	220310	\$ 2.772.715.126	Implementación Acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la no violencia y reconciliación en Antioquia
TOTAL					\$ 2.772.715.126	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121C	2-3	C45021	220362	2.772.715.126	Implementación Acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la no violencia y reconciliación en Antioquia
TOTAL					\$ 2.772.715.126	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
 Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
 Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		05/27/21
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		05/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		06/01/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		5-01-2023
Vu Bo	Héctor Patricia Uribe Roldán, Directora (e) de Asesoría Legal y de Control		6-01-2023
Vu Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		6-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma